



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 26 de septiembre de 2024, se ha aprobado, con carácter inicial, el REGLAMENTO REGULADOR DEL CANAL DE DENUNCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO).-

Lo que se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA por el plazo de treinta días en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios (Sede Electrónica) del Ayuntamiento de Illescas, a fin de que cualquier persona interesada pueda presentar las alegaciones o reclamaciones que considere oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significando que el expediente en cuestión se encuentra disponible, a efectos de consulta, en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Illescas – Área de Secretaría.

Illescas, 3 de octubre de 2024.- El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

Nº.I.-5331